

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 30 de diciembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
Nº. 10.142	HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Gobernador		DIRECCION Y ADMINISTRACION
H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación		ZUVIRIA 536
	Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía		TELEFONO Nº 14780
	Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social		Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 630,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3576 del 15-12-76	— Designando personal docente en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi . . .	4929
" " " " Nº 3581 " 15-12-76	— Designando personal docente en la Escuela de Comercio de Embarcación	4930
Sec. Gral. Gob. Nº 3589 " 15-12-76	— Autorizando a la Direc. Provincial de Aviación Civil, a cancelar un saldo deudor a la firma Siper Aviación S.A.	4931
" " " " Nº 3591 " 15-12-76	— Aprobando gastos realizados por la Secretaría General de la Gobernación	4931

			Pág.
Sec. Gral. Gob. Nº 3593 del	15-12-76	— Aprobando gastos realizados por la Secretaría General de la Gobernación	4932
” ” ” Nº 3594 ”	15-12-76	— Aceptando propuesta de arreglo en juicio “Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Singh, Donaldo y otros”	4932
M. de Economía Nº 3598 ”	16-12-76	— Reconociendo sobreasignación por extensión horaria a empleados de A.G.A.S. Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía	4933
” ” ” Nº 3599 ”	16-12-76	— Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre ampliación plazo contractual de la obra “Construcción Escuela Nacional Nº 233” en El Zapallar, General Cüemes	4934
” ” ” Nº 3601 ”	16-12-76	— Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre aprobación de demasías	4934
” ” ” Nº 3602 ”	16-12-76	— Autorizando el pago de la licencia ordinaria no usufructuada por la señorita María Cristina Resina, ex-empleada de la Dirección General de Arquitectura	4935
” ” ” Nº 3603 ”	16-12-76	— Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre ampliación plazo contractual de la obra “Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta”	4936
” ” ” Nº 3604 ”	16-12-76	— Aprobando trabajos adicionales en la obra “Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en diversas cuerdas de El Galpón, Metán”	4936
M. de Gobierno Nº 3618 ”	16-12-76	— Dejando establecido el valor locativo mensual del alquiler correspondiente al inmueble que ocupa la Escuela de Manualidades de Pichanal	4937
” ” ” Nº 3620 ”	16-12-76	— Aprobando factura del Instituto Provincial de Seguros, sobre póliza de Seguro de Automotores de un vehículo del Ministerio de Gobierno	4937
” ” ” Nº 3621 ”	16-12-76	— Liquidando partida a Tesorería de Policía de la Provincia, para cancelación gastos ocasionados por fallecimiento de un agente de la repartición	4938
M. de Economía Nº 3623 ”	16-12-76	— Descongelando una vacante de Vocal del H. Tribunal de Cuentas, y designando Vocal al C.P.N., Eduardo Carpio, en el citado organismo	4938
” ” ” Nº 3624 ”	16-12-76	— Disponiendo transferencia de partida del Presupuesto Ejercicio 1976 del M. de Economía	4939
Sec. Gral. Gob. Nº 3627 ”	16-12-76	— Modificando el Decreto 1354/63, relacionado con el “Día de los Empleados y Obreros de la Administración Pública”	4939
” ” ” Nº 3628 ”	16-12-76	— Otorgando un “plus” por mayor responsabilidad a la empleada de la Dirección Gral. de Admn. de Personal adscripta a la Gobernación, Srta. Emilia M. Muñoz	4939
” ” ” Nº 3629 ”	16-12-76	— Aprobando gastos realizados por Secretaría Gral. de la Gobernación	4940
” ” ” Nº 3630 ”	16-12-76	— Aprobando gastos realizados por Secretaría Gral. de la Gobernación	4940
M. de Economía Nº 3634 ”	17-12-76	— Trasladando a distintas dependencias del Ministerio de Economía, a las Sras. Alcira Escalante de Cáceres y Juana Elena Vera de Campos	4941
” ” ” Nº 3635 ”	17-12-76	— Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre aceptación renuncia del Sr. Julio César del Cura	4942
” ” ” Nº 3636 ”	17-12-76	— Rechazando recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Aramayo	4942
” ” ” Nº 3637 ”	17-12-76	— Aprobando gasto de pólizas de Seguro de Automotores, de dos camionetas de la Dirección General de Inmuebles	4943
” ” ” Nº 3638 ”	17-12-76	— Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre ampliación plazo contractual de la obra “Construcción Puesto Sanitario en Seclantás, Molinos”	4943
” ” ” Nº 3639 ”	17-12-76	— Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre la baja del empleado Wilson Serafín Abad	4944

	Pág.
M. de Economía N° 3640 del 17-12-76 — Autorizando el pago de la licencia ordinaria no usufructuada por la señorita Angélica Romero, empleada de la Dirección Gral. de Arquitectura.	4944
„ „ „ N° 3641 „ 17-12-76 — Aprobando resolución de la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre la obra “Construcción Puesto Sanitario en El Porvenir, Anta”.	4945
„ „ „ N° 3642 „ 17-12-76 — Reconociendo gasto realizado por publicaciones efectuadas en el diario “El Tribuno” por la Dirección General de Prensa de la Provincia	4945
„ „ „ N° 3644 „ 17-12-76 — Aprobando contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Sr. René Fernández.	4946

EDICTO DE MINAS

N° 26164 — Pedro César Díaz	4947
N° 26163 — Pedro César Díaz	4948

EDICTO CADUCIDAD DE MINAS

N° 26334 — Expediente N° 8926 - L y 9039 - G	4948
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 26345 — A.G.A.S.	4948
N° 26344 — A.G.A.S.	4948
N° 26343 — A.G.A.S.	4948
N° 26342 — A.G.A.S.	4948
N° 26341 — A.G.A.S.	4948
N° 26340 — A.G.A.S.	4949
N° 26339 — A.G.A.S.	4949
N° 26338 — A.G.A.S.	4949
N° 26336 — Dirección de Institutos Penales de la Provincia	4949

EDICTO CITATORIO

N° 26335 — Juan Luis Arnaldo Benedetto y otros.	4949
N° 26291 — José Eduardo Lally y José F. Manzano	4949
N° 26255 — Jacobo Pedro Burgos	4949

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 26329 — Duce Domingo Aniceto	4950
N° 26326 — Carlos Cornejo Arias	4950
N° 26328 — Carmen Rosa Sallent de Escaray	4950
N° 26327 — Zulema Alicia Ceballos de Burgos	4950
N° 26319 — Graciela Sánchez Díaz de Medina	4950
N° 26316 — Hipólito Eustaquio Medina Paz	4950
N° 26315 — González, Ceferina del Carmén	4950
N° 26314 — Demecio Vega	4950
N° 26313 — Rosendo Zenteno Robles	4950
N° 26312 — Tomás Pastrana y Dña. Eduviges Avendaño de Pastrana	4951
N° 26296 — Francisco Luna	4951
N° 26292 — Octavio Rodríguez	4951
N° 26289 — Jesús Antonio Guzmán	4951
N° 26288 — Antonio Roberto Burgos	4951
N° 26287 — Emilia Rimaniol de Bejarano	4951
N° 26286 — Antonia Celis e Isidro Condorí	4951
N° 26281 — Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos	4951
N° 26274 — Miguel Saade	4951
N° 26265 — Briatura Angel José	4951
N° 26257 — Francisco Bartolomé y María Dolores Sánchez de Bartolomé	4952
N° 26256 — Maldonado Carlos Walter o Walker	4952
N° 26254 — José Manuel Vercellino	4952
N° 26249 — Esteban Nario	4952
N° 26248 — Córdoba Eduardo Alfredo Isaac	4952

Pág.

REMATE JUDICIAL

Nº 26330 — Por. Martín Manuel Díaz. Juicio: Cooperativa Popular de Crédito vs. Toledo Alfonso y otros.	4952
Nº 26323 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ramón Muro. Expte. Nº 12.807/76	4952
Nº 26322 — Por Julio César Herrera. Juicio: Muse Dip S.C.C. vs. Avila José Orlando	4952

CITACION A JUICIO

Nº 26298 — Euromotor S.A.C.I.	4952
Nº 26299 — Euromotor S.A.C.I.	4953
Nº 26251 — Aurora Inés Barroso y Celso Barroso	4953

EDICTO DE ADOPCION

Nº 26302 — Antonio Francisco Flores	4953
---	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 26331 — Mariano Francisco García	4953
---	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 26337 — El Mayuato S.R.L.	4953
Nº 26333 — El Carbón S.R.L.	4953

AVISO COMERCIAL

Nº 26310 — Alonso López S.A.	4954
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 26308 — Farmacia Alvarado	4954
------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26332 — Club Social Campo Quijano, para el día 16-1-77	4954
Nº 26320 — Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, para el día 28 de enero de 1977	4954
Nº 26309 — Alonso López S.A., para el día 21 de enero de 1977	4955
Nº 26295 — Coro Polifónico de Salta. Para el día 16-1-77	4955

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3576.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-654.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente

con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 29 hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 29 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de dicha medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, al personal docente que seguidamente se detalla, en las asignaturas, cursos, turnos y con las horas cátedras que en cada caso se especifican, en el carácter y vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

—Marta Mamani, C. 1929, M. I. nº 2.590.241, Odontóloga. — Biología (Suplente): 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 19-10-76 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 18, Dto. nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Arsenia Rosa Carabajal de Méndez.

—Nora Ester Guerrero de Jurado, Clase 1946, M. I. nº 5.258.987, M. N. N. — Historia (Interina): 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 26-10-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Delia Lucrecia Peralta de Brancich.

—José Antonio Flores, clase 1952, D. N. I. número 10.218.619, Perito Agrónomo — Ciencias Biológicas (Botánica), interino: primer año, segunda división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, desde el 19 de octubre de 1976 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Delia Lucrecia Peralta de Brancich. — Ciencias Biológicas (Zoología), interino: 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, a partir del día 21-10-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Delia Lucrecia Peralta de Brancich.

—Roque del Valle Scarttezzini, C. 1939, M. I. nº 6.715.653, M. N. N. — Historia (interino): 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 25-10-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Delia Lucrecia Peralta de Brancich. — Historia (suplente): 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 26-10-76 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 18, Dto. 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Arsenia Rosa Carabajal de Méndez.

—Grecencia Bersabé Leiva, C. 1949, M. I. nº 5.962.978, Profesora para la Enseñanza Primaria. — Castellano (interina): 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, turno tarde, a partir del 6-10-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Marta Teresa Díaz.

—José Ramón Contreras, C. 1939, M. I. número 7.254.698, Perito Mercantil. — Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral (interino): 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, desde el 6-10-76 hasta el 15-3-77 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Domingo Nicolás Soria. — Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral (interino): 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 6-10-76 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Domingo Nicolás Soria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios:

General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Barni

Avila Alemán

Salta, 15 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3581.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-664, 42-218 y 42-660.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 3 del Expte. nº 42-660, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 3 vta. del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en la Escuela de Comercio de Embarcación, al personal docente que seguidamente se detalla, en los turnos, cursos y horas cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

—Amelia Felipa Luna de Rodríguez, C. 1938, M. I. nº 3.723.750, M. N. N. y Farmacéutica. — Física: 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, a partir del 5-4-76, en vacante de presupuesto.

—Emilia Estela Martínez, C. 1949, M. I. nº 6.033.309, M. N. N., Perito Mercantil. — Tecnología Mercantil: 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, turno noche, a partir del 22-4-76, en vacante por cese de funciones de la profesora interina, señorita Azucena del Valle Liendo, que se dispone en el artículo 2º del presente decreto. — Estenografía: 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales turno tarde, a partir del 5-4-76, en vacante de presupuesto.

—Juan de Dios Ibarra, C. 1945, M. I. número 8.171.482, M. N. N. — Introducción al Derecho y Formación Cívica: 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 5-4-76 en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Delia Ocampo, y hasta el 31-8-76, fecha en que presenta su renuncia la que es aceptada por el presente decreto.

Art. 2º — Danse por finalizadas a partir del día 19-4-76, las funciones de la señorita Azucena del Valle Liendo, como profesora interina de Tecnología Mercantil de 2do. año, 1ra. y 2da. di-

visiones, con dos (2) horas semanales, en cada división, de la Escuela de Comercio de Embarcación (turno noche), y por haberse ausentado de la zona.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di' Pasquo
Barni
Avila Alemán

Salta, 15 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3589.

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05777/76 - Cód. 31.

VISTO el Decreto nº 1661/76 por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuar contratación directa con la firma Siper Aviación S.A., de la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), para la recorrida general (rectificación completa) de un motor Continental I)-470 R Nº 97038 - 1 - R, perteneciente al Avión Cessna 180 matrícula LV-HJL, del citado organismo y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.195.427,- y

CONSIDERANDO:

Que por Expte, nº 31-05777/76 el Sr. Director Provincial de Aviación Civil solicita se dicte el instrumento legal respectivo a fin de pagar a la citada firma un saldo deudor de \$ 86.214,00, consistente en la diferencia que surgió de trabajos y materiales necesarios no presupuestados, pero indicados en el presupuesto original, donde se señala que "éstos trabajos y materiales serán facturados una vez finalizada la operación";

Que asimismo la citada Dirección informa que la firma Siper Aviación S.A., terminó el trabajo de reparación el día 27-7-76;

Que de acuerdo con la imputación dada a fs. 1, y con las constancias obrantes a fs. 2, 3, 4 y 5 del expediente de la referencia, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a cancelar un saldo a la firma Siper Aviación S.A., de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), por un monto total de Ochenta y seis mil doscientos catorce pesos (\$ 86.214,00) por el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta y seis mil doscientos catorce pesos (\$ 86.214,00) a favor de la Habilidadación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la firma citada, debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1, en los principales y parciales que se detallan a continuación del Presupuesto 1976:

Principal 2 - Parcial 8	\$ 2.652,00	
Principal 2 - Parcial 10	\$ 54.562,00	\$ 57.214,00
Principal 3 - Parcial 5	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00

Total: ... \$ 86.214,00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 15 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3591.

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-20921/76 y 01-20922/76.

VISTO los expedientes de la referencia por los que se gestiona la cancelación de diversas facturas, las que no pudieron ser encuadradas para su pago por el sistema de "Caja Chica", por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas en las que debieron imputarse; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos aludidos pueden ser cancelados de conformidad al decreto-ley 20/76, modificatorio de la Ley de Contabilidad, para lo que la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación emite a fs. 27 la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de Treinta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos (\$ 33.963,00.-), de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	BENEFICIARIO	IMPORTE
Fs. 2 del Expte. 01-20921/76	HOTEL SALTA	\$ 7.563,00
Nº 0383 - Fs. 2 - Expte. 01-20922/76	HOTEL PROVINCIAL	\$ 7.790,00
Fs. 11, 13 y 15 - Expte. 01-20922/76	CASA DE LA LLAVÉ	\$ 12.990,00
Fs. 19 del Expte. 01-20922/76	JUAN CARLOS VARGAS e Hijos	\$ 1.100,00
Fs. 25 del Expte. 01-20922/76	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 4.520,00
TOTAL: ...		\$ 33.963,00

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos (\$ 33.963,00.-), a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a las firmas citadas en el artículo anterior y en las proporciones allí mencionadas, con imputación a la partida correspondiente de: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principales 2 y 3 - Parciales 2 - 8 - 10 - 5 - 11 - Carácter 1 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
 Delucchi
 Barni
 López Cabada

Salta, 15 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3593.

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nos. 01-21193/76 y 01-21315/76.

VISTO los expedientes de la referencia por los que se gestiona la cancelación de diversas facturas, las que no pudieron ser encuadradas para su pago por el sistema de "Caja Chica", por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas en que debieron imputarse; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al decreto-ley nº 20/76, modificatorio de la Ley de Contabilidad y a lo informado por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 7, debe dictarse el instrumento legal aprobando el gasto y autorizando el pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 57.460,-), de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Beneficiario	Importe
Fs. 2 Expediente 01 - 21193	El Trust Joyero Relojero	\$ 38.960.—
Fs. 2 Expediente 01 - 21315	Florería Ebber	\$ 10.500.—
Fs. 4 Expediente 01 - 21315	Florería Ebber	\$ 5.000.—
Fs. 5 Expediente 01 - 21315	Florería Ebber	\$ 3.000.—
TOTAL		\$ 57.460.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 57.460) a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a las firmas citadas en el artículo anterior, en las proporciones allí mencionadas, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 2, Carácter 1, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
 Delucchi
 Barni
 López Cabada

Salta, 15 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3594

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 08040/72 - Cód. 6.

VISTO el expediente Nº 01-08040/72 - Cód. 6 por el que el doctor Héctor V. García Huerta,

abogado de Fiscalía de Estado de San Nicolás (Buenos Aires), y apoderado de la provincia de Salta, remite nota con relación al juicio caratulado "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Singh, Donaldo y otros, s/daños y perjuicios", originado a raíz de un accidente sufrido por un ómnibus oficial que era conducido por el señor Singh, en ocasión de trasladar al Coro Juvenil de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota el abogado mencionado hace saber que, ante una propuesta de posible arreglo de ese litigio en el cual la Provincia es demandada, la parte actora informó verbalmente que podría existir una transacción con el pago de \$ 4.495,50, más una suma aproximada del 50% de dicho importe en concepto de intereses y costas;

Que este pago sería el correspondiente al reclamo que efectúa la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por recupero del dinero invertido en la reparación de la unidad que conducía la demandante, señorita Evangelina Gallegos;

Que a fs. 4 el señor Fiscal de Gobierno de la provincia de Salta ha emitido dictamen, considerando la propuesta transmitida por el doctor García Huerta como conveniente, ya que al quedar el juicio terminado con dicha transacción, se evitaría afrontar ulteriormente la actualización de los valores, conforme a la desvalorización que ha sufrido la moneda desde la fecha del accidente ocurrido en noviembre de 1971, lo que acrecentara enormemente el importe;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 8, emitió el correspondiente informe, imputándose el gasto a fs. 7 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la propuesta de arreglo en el juicio caratulado "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Singh, Donaldo y otros s/daños y perjuicios" consistente en el pago, por parte de la Provincia, de la suma de seis mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$ 6.743), la que deberá ser enviada al doctor Héctor García Huerta, apoderado del señor Donaldo Singh y de la provincia de Salta, para que éste a su vez, haga efectivo dicho importe al doctor Adolfo Camaño, representante de la actora.

Art. 2º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de seis mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$ 6.743), para la finalidad expresada anteriormente.

Art. 3º — Incorpórase el crédito cuya apertura se autoriza por el artículo 2º dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Causa Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Singh, Donaldo y otros s/daños y perjuicios", Presupuesto 1976.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, el importe de seis mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$ 6.743), con imputación a la cuenta consignada en el artículo anterior, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, lo

transfiera por intermedio de Fiscalía de Gobierno, al apoderado de la provincia de Salta en los Tribunales de San Nicolás —provincia de Buenos Aires— doctor Héctor V. García Huerta, quien hará efectivo dicho importe al doctor Adolfo Camaño, representante de la actora, a fin de concluir una transacción definitiva en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Singh, Donaldo y otros, s/daños y perjuicios".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3598

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 10505/75

VISTO el expediente del rubro en el que los empleados Miguel David Maita —categoría 1— y Miguel Angel Plaza —categoría 3, clase 02—, dependientes de la Administración General de Aguas de Salta y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, respectivamente, solicitan el reconocimiento de las horas extraordinarias devengadas durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1975, como personal de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que imprevistos surgidos en el servicio, como consecuencia de que el plantel de personal de mayordomía del Ministerio de Economía se encontraba disminuido a raíz de licencias reglamentarias y excesivas ausencias por enfermedad, obligó a disponer de los citados empleados fuera del horario normal de trabajo a fin de cubrir las necesidades existentes en aquella oportunidad;

Que, existiendo una real prestación de servicios, conforme se desprende del informe producido por Oficina Sectorial de Personal y Planillas de asistencia adjuntas a fs. 6/13 del Expte. Nº 11 - 10505/76, se impone como un acto de equidad reconocer a favor de los recurrentes una sobreasignación por extensión horaria de acuerdo a la planilla de liquidación obrante a fs. 19;

Por ello, atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Presupuesto y de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de los empleados Miguel David Maita —categoría 1— y Miguel Angel Plaza —categoría 3, clase 02—, dependientes de Administración General de Aguas de Salta y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, respectivamente, una sobreasignación por los servicios prestados en ex-

tensión horaria durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1975, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación y planilla de liquidación adjunta a fs. 19 del expediente número 11 - 10505/76:

Miguel David Maita

Sobreasignación	\$ 1.186,64		
S. A. C.	\$ 98,89		
Aporte Patronal	\$ 167,12	\$ 1.452,65	

Miguel Angel Plaza

Sobreasignación	\$ 1.979,10		
S. A. C.	\$ 164,92		
Aporte Patronal	\$ 278,72	\$ 2.422,74	

TOTAL		\$ 3.875,39	
--------------	--	--------------------	--

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe total de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 3.875) por el concepto que se indica en el artículo anterior y por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado.

Art. 3º — Por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía confecciónense las novedades correspondientes las que serán remitidas a Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que por Habilitación de Pago del Ministerio antes referido se haga efectiva la suma de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 3.875), por la sobreasignación a que se hace referencia en el artículo 1º, con cargo a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3599

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 15544/76

VISTO la Resolución Nº 335 dictada en fecha 19 de noviembre de 1976 por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en 210 días calendario el plazo contractual de la obra Nº 1295

“Construcción Escuela Nacional Nº 233 tipo rural - El Zapallar (departamento de General Güemes)”, a cargo de la empresa “Arq. Arnoldo Melleretzky; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo comitente funda la prórroga de plazo acordada en mora en el pago de certificados de obra emitidos y ejecución de trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la aludida obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 335 de fecha 19 de noviembre de 1976, dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Salta, 19 de noviembre de 1976. Resolución Nº 335, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28 Nº 15544/76. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello: . . . El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Ampliar en 210 (doscientos diez) días calendario el plazo contractual de la obra Nº 1295 “Construcción Escuela Nacional Nº 233 tipo rural - El Zapallar, departamento General Güemes”, a cargo de la empresa Arq. Arnoldo Melleretzky. - Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 3º. Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiense y archívese. Fdo.: Ricardo Lacour, Comandante Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa Arq. Arnoldo Melleretzky, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3601

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 13157/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 349 del 30 de noviembre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución aprueba la modificación del ítem "Tabiques divisionales internos y contramarcos" y crea otros nuevos en la obra "Hospital San Vicente de Paúl (Salta)" que ejecuta la empresa Caminos S. A.;

Que la modificación fue realizada por los proyectistas de las obras arquitectos Llauro y Urgell en cumplimiento a los términos del Acta Acuerdo del 28 de abril de 1976 celebrada entre los citados, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y empresa Caminos S. A. tendiente a la reiniciación y prosecución de las obras y decreto Nº 2028/76;

Que las modificaciones referidas implican una reducción de 36,49% del valor del ítem y correlativamente una disminución del 3,01% del monto contractual en beneficio de la Provincia;

Que el caso presente se encuentra previsto en el artículo 63 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y, en razón de que la modificación afectaba en más del 20% del valor básico del ítem, el contratista ha manifestado su aceptación con el nuevo precio convenido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 349 del 30 de noviembre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 30 de noviembre de 1976. Resolución Nº 349 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 11 Nº 13157/76. Visto: . . . Considerando: . . . El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Aprobar las demasías con los siguientes precios unitarios:

Para 2-16-01. Tabiquería divisional interior tipo Gibson-Board	202 \$ m2.
Para 2-17-01. Laminado plástico brillante	62 \$ m2.
Para 2-17-02. Laminado plástico semi - mate	63 \$ m2.
Para 2-17-03 Zócalos sanitario	19 \$ m.
Para 2-17-04. Perfil tapajunta	9 \$ m.
Para 2-17-05. Perfil Z	24 \$ m.,

lo que hace una demasía de \$ 1.444.715, las economías suman \$ 2.274.827, que en definitiva es una economía de \$ 830.112, es decir del 36,49% sobre el ítem que se modifica y del 3,01% sobre el monto del contrato. La economía surge de la supresión del ítem 1-10-05 y de la deducción del ítem 2-10 paneles divisorios y contramuros exteriores en planta baja, según expediente C. 11 Nº 12486/76, decreto Nº 1870/76. - Art. 2º La certificación se hará por el sistema de unidad de medida y los reajustes de Variaciones de Costos se efectuará con la fórmula polinómica aprobada por decreto Nº 2179/76. - Art. 3º. Tomen conocimiento los Departamentos Construcciones y Sección Certificaciones. - Art. 4º Remitir para aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, las actuaciones adjuntas. - Art. 5º. Cópiese y archívese. Fdo.: Ricardo Lacour, Coman-

dante Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa "Caminos" S. A. con domicilio en Mitre Nº 274, Salta, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3602

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 15835/76.

VISTO que la señorita María Cristina Resina ex agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, afectada al Plan de Trabajos Públicos, solicita liquidación y pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la peticionante no pudo gozar del descanso que le correspondía en razón de haber presentado su renuncia al cargo que desempeñaba de clase 02, categoría 01;

Que la Oficina de Personal de la Dirección General de Arquitectura practicó la liquidación correspondiente, habiendo realizado el Departamento Contable del mismo organismo el compromiso preventivo respectivo a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 5.530 (cinco mil quinientos treinta pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la señorita María Cristina Resina ex agente dependiente del aludido organismo, en pago y cancelación de la licencia ordinaria no usufructuada por el año 1976, de acuerdo a la liquidación practicada por Oficina de Personal del referido organismo técnico.

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, señorita María Cristina

Resina, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3603

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 16609/76.

VISTO la Resolución Nº 334 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura en fecha 18 de noviembre de 1976, por la que se amplía en 60 días calendario el plazo contractual de las obras Nros. 1312, 1322 y 1344: "Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 1ª, 2ª y 3ª etapas", a cargo de la empresa Issa S.A.C.I.F. e I.; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordada por el organismo comitente se funda en las precipitaciones pluviales registradas en los meses de noviembre y diciembre de 1975, enero, febrero y marzo de 1976 y que en razón a la naturaleza del terreno no ha sido posible realizar tareas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 334 del 18 de noviembre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 18 de noviembre de 1976. Resolución Nº 334 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C 28 Nº 16609/76. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Ampliar en sesenta (60) días calendarios el plazo contractual de las obras Nros. 1312, 1322 y 1344 "Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 1ª, 2ª y 3ª etapas", a cargo de la empresa Issa S.A.C.I.F. e I. - Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente Resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 3º. Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ricardo Lacour, Comandante Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa Issa S.A.C.I.F. e I., Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3604

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C. 34-68.113/75 y agreg. C. 34-64.776/75.

VISTO los trabajos adicionales por la suma de \$ 127.040,00 (Ciento veintisiete mil cuarenta pesos), surgidos en la obra: "Ampliación de la red colectora de desagües cloacales en diversas cuerdas de El Galpón (Departamento Metán-Salta)", que ejecuta la empresa "Conciel S.A." por contrato celebrado con la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el organismo comitente, el importe de los referidos trabajos adicionales supera el 25% del monto contractual y fueron solicitados por los vecinos, Centro Vecinal y Municipalidad de El Galpón, por revestir carácter de imprescindibles a efecto de satisfacer necesidades sanitarias comunitarias impostergables;

Que, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el segundo párrafo del inciso e) del artículo 41 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, informe del Departamento de Variaciones de Costos, disposiciones legales citadas y dictamen Nº 19335/76 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los trabajos adicionales de continuidad imprescindible cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 127.040 (Ciento veintisiete mil cuarenta pesos) que excede el 25% del monto contractual surgidos en la obra "Ampliación de la red colectora de desagües cloacales en diversas cuerdas de El Galpón (Departamento Metán) Salta", que ejecuta la Empresa Conciel S. A. por contrato celebrado con la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, a la empresa "Conciel" S. A. contratista de las obras principales.

Art. 3º — Impútese la inversión a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4,

Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 28, Red Cloacal en El Galpón Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Empresa "Conciel" S. A.; Administración General de Aguas de Salta; Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General; H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y Dirección General de Rentas, esta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3618

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes C. 41-3732 y 8929.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación de un inmueble de propiedad del señor Julio Macarón, ubicado en la localidad de Pichanal (Dpto. de Orán) y donde funciona la Escuela de Manualidades del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que el valor locativo mensual fijado oportunamente por decreto Nº 5418/74, tenía vigencia hasta el 1º-II-76, por lo que deben actualizarse los alquileres para el resto del año en curso, de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 20.625, 21.122 y 21.342 y atento a lo solicitado en presentación corriente a fs. 89;

Que en tal sentido y contándose con el informe correspondiente de la Sección Locaciones del Ministerio del rubro (fs. 93) e imputación señalada por el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (fs. 95), puede procederse al dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en las sumas que seguidamente se indican, los alquileres mensuales correspondientes al inmueble ubicado en la localidad de Pichanal (Dpto. de Orán), de propiedad del señor Julio Macarón, donde funciona la Escuela de Manualidades del lugar, por los períodos que en cada caso se especifican y de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 20.625, 21.122 y 21.342; debiendo en consecuencia el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, adoptar las medidas necesarias para el pago de los reajustes que correspondan:

Del 2-II-76 al 30-VI-76, \$ 2.079,00 mensuales.
del 1º-VII-76 al 31-XII-76, \$ 14.400,00 mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, U. de Organización 14, Finalidad 5, Función 20, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Barni
Avila Alemán
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3620

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-15.842.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto Provincial de Seguros eleva factura por la suma de \$ 252.648,00, correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotores número 30.790, que cubre a un automóvil Ford Fairlane afectado al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y cuya vigencia comprende desde el 6-IX-76 hasta el 6-IX-77; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la Habilitación de Pagos del citado Ministerio, realizado la imputación Preventiva a fs. 1, de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, corresponde la emisión del instrumento legal que disponga la liquidación y pago del importe referido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros que obra a fs. 2 del expediente del rubro, por un total de \$ 252.648,00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotores Nº 30.790, que cubre el vehículo Ford Fairlane, Mod. 76, del servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y cuya vigencia comprende desde el 6-IX-76 hasta el 6-IX-77.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 252.648,00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 7, Carácter 1, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente operación no devenga comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3621

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-212.208.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la cancelación de los gastos originados con motivo del accidente sufrido el día 18-VI-76, por el Agente de Policía de la Provincia Dn. Oscar Arnaldo Guantay, que fuera tenido como ocurrido en y por actos del servicio, según resolución de dicho organismo Nº 487/76, de acuerdo con lo establecido por el artículo 436 inc. a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que al encontrarse completa la documentación practicada al respecto, resulta procedente la cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de referencia, mediante el dictado del decreto pertinente y para lo cual se cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Administración de Personal e imputación indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 29;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de \$ 50.775,00 (Cincuenta mil setecientos setenta y cinco pesos), a favor de Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a la cancelación de los gastos originados con motivo del accidente sufrido el día 18-VI-76, por el Agente Dn. Oscar Arnaldo Guantay y según comprobantes que se adjuntan al expediente del rubro; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Goberna-

ción, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Barni
Guñazú
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3623

Ministerio de Economía

VISTO que mediante expediente Nº 11-13184/76 se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el C.P.N. Alberto Lucas García Caínzo al cargo de Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del día 1º de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que razones de urgente servicio existentes en el citado organismo hacen necesaria la inmediata designación del profesional que reemplazará al funcionario saliente;

Que la designación mencionada está encuadrada en las previsiones de los artículos 77 (cuarto párrafo) y 139 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En función de lo establecido por el artículo 4º del Decreto Ley Nº 16/76, descongélase una vacante de Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, clase 01, Personal Superior, de la planta permanente de dicho organismo.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al C.P.N. Eduardo Carpio, L. E. Nº 7.229.397, clase 1933, en el cargo de Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, clase 01, Personal Superior.

Art. 3º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3624

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13163/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, solicita transferencias de partidas dentro de la Jurisdicción 2; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, y teniendo en cuenta el informe emitido por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1976, del Ministerio de Economía, por la suma total de Un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000);

Rebajar de:

Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía

Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios	\$ 750.000
Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Obras Públicas Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 350.000

TOTAL	\$ 1.100.000
--------------	---------------------

Para reforzar a:

Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios	\$ 400.000
Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Obras Públicas Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios	\$ 350.000
Unidad de Organización 5, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios	\$ 350.000

TOTAL	\$ 1.100.000
--------------	---------------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3627

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 1354/63, por el que se instituye el 3er. viernes del mes de diciembre de cada año como el "Día de los Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial", debiendo en consecuencia cesar en dicho día las actividades laborales de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno se adhiere a este día estimando justo que los empleados públicos provinciales lo conmemoren;

Que destaca el esfuerzo que realizan los empleados de la Provincia con su aporte laboral, en el proceso de reorganización nacional en que estamos empeñados;

Que concordante con la política de austeridad y racionalización de días feriados y no laborables, fijada por el Gobierno Nacional a la que se ha adherido en su totalidad el Gobierno de la Provincia, se estima conveniente que el cese de las actividades laborales sea convertido en asueto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto 1354/63, dejándose establecido que con motivo de celebrarse el "Día de los Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial" el 17 del corriente mes y año, se concederá asueto las dos últimas horas de la jornada laboral, tanto del turno matutino como del vespertino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
di Pasquo
Barni
Delucchi

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3628

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2255/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona asignación por mayor responsabilidad de funciones y por extensión horaria a la empleada de la Dirección General de Administración de Personal adscripta a esta gobernación por Resolución Nº 75/76, señorita Emilia Magdalena Muñoz; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se desempeña como Secretaria Privada del señor Secretario General de la Gobernación al margen del horario habitual;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, la evaluación del cargo que desempeña lo es en categoría 20, revistando actualmente en categoría 10;

Por ello, y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto a fs. 3 y 4; y a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Otórgase un "plus" por mayor responsabilidad a la empleada de la Dirección General de Administración de Personal adscripta a la Secretaría General de la Gobernación, señorita Emilia Magdalena Muñoz, consistente en la diferencia que surge entre las categorías 10 en que revista y la 20 evaluada por la Dirección General de Administración de Personal, a partir del 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1976. Asimismo, y por igual período, otórgase al precitado personal una sobreasignación, hasta un máximo de ochenta (80) horas mensuales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 4683/74, modificado por decreto N° 2497/76.

Art. 2º — Por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación confeccionense las novedades correspondientes, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectiva la suma que correspondiere, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, a la empleada Emilia Magdalena Muñoz, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2 y 5, Subparciales 11 y 02, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976

DECRETO N° 3629

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-21009/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que Secretaría General de la Gobernación, gestiona la cancelación de las facturas presentadas por Centro Automotores S.A.C.I.A. a fs. 3; Automóvil Club Argentino a fs. 17, 21 y 23; Alberto Mendieta a fs. 27, 30 y 33; León Vidrios a fs. 38; Cerrajería Díaz a fs. 43 y Ventura Electricidad a fs. 45, que ascienden a un total de \$ 100.966,00, las que no pudieron ser encuadradas para el pago por el sistema de "Caja Chica", por encontrarse cubiertas las partidas a las que debían imputarse; y

CONSIDERANDO:

Que tales gastos fueron ocasionados por reparación de los automóviles Rambler Ambassador, Patente A014163, Torino Patente N° A042611, Torino Patente A029859 y Torino S/Chapa Motor N° 7099811; adquisición de artículos de electricidad, limpieza, vitres para escritorios, vidrios y cerrejería;

Que la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación ha imputado el gasto a fs. 47 y Contaduría General de la Provincia, ha producido el informe correspondiente a fs. 51;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébese el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de Cien mil novecientos sesenta y seis pesos (\$ 100.966,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Centro Automotores S.A.C.I.A. fs. 3	\$ 38.225
Automóvil C. Argentino fs. 17, 21, 23	\$ 7.541
Alberto Mendieta fs. 27, 30, 33	\$ 23.160
León Vidrios fs. 38	\$ 26.550
Cerrajería Díaz fs. 43	\$ 450
Ventura Electricidad fs. 45	\$ 5.040

TOTAL \$ 100.966

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de Cien mil novecientos sesenta y seis pesos (\$ 100.966) a favor de la Dirección General Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de las firmas acreedoras consignadas en el artículo primero, en la proporción allí establecida por el concepto ya citado, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 2 y 3, Parciales, 2, 4, 6, 8, 9, 10 y 5, Carácter 1, Presupuesto 1976.

Art. 3º — La aprobación del gasto que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3630.

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-21201/76; 01-21205/76; 02-00954/76; 01-21198/76; 01-21199/76; 01-212200/76; 01-21204/76 y 01-21031/76.

VISTO los expedientes de la referencia por los cuales se gestiona la cancelación de diversas fac-

turas, las que no pudieron ser encuadradas para su pago por el sistema de "Caja Chica", por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes de las partidas en las que debieron imputarse; y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al decreto-ley nº 20/76, modificatorio de la Ley de Contabilidad y a lo informado por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 6 del expediente nº

FACTURA

Nº 0523 - Fs. 2 - Expte. Nº 01-21201/76
 Nº 2079 - Fs. 2 - Expte. Nº 01-21205/76.
 Fs. 2 - Expte. Nº 02-00954/76
 Fs. 2 - Expte. Nº 01-21198/76
 Nº 1325 - Fs. 2 - Expte. Nº 01-21199/76
 Fs. 4 - Expte. Nº 01-21199/76
 Fs. 2 - Expte. Nº 01-21200/76
 Fs. 2 - Expte. Nº 01-21204/76
 Nº 123 - Fs. 2 - Expte. Nº 01-21031/76

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos (\$ 259.216,-), a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo dicho importe a las firmas citadas en el artículo anterior y en las proporciones allí mencionadas, con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 11 - Carácter 1 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
 Delucchi
 Barni
 López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3634.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. (Corresponde) C. 11-12.253/76.

VISTO el pedido de distribución de personal formulado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas a efecto de satisfacer necesidades de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es viable y procedente atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y disposiciones del punto 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial;

Por ello,

01-21031/76, debe dictarse el instrumento legal aprobando el gasto y autorizando el pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos (\$ 259.216,-), de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Onix Salta S.R.L.	\$ 18.223,—
Restaurante "Cristóbal"	\$ 28.100,—
Casa Pisani	\$ 9.600,—
Hotel Salta	\$ 6.139,—
Florería Mónaco	\$ 2.000,—
Florería Mónaco	\$ 8.000,—
Hotel Salta	\$ 69.392,—
Hotel Salta	\$ 102.407,—
Michel Torino Hnos.	\$ 15.355,—
Total: ...	\$ 259.216,—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la señora Alcira Escalante de Cáceres, Clase 02 - Categoría 17, D. N. I. nº 6.383.166 dependiente del Ministerio de Economía, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con el cargo presupuestario correspondiente y a partir del 1º de diciembre de 1976.

Art. 2º — Trasládase a la señora Juana Elena Vera de Campos, Clase 02 - Categoría 03, L. C. nº 5.152.072 dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia al Ministerio de Economía (Oficina Sectorial de Personal), con el cargo presupuestario correspondiente y a partir del 1º de diciembre de 1976.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos precedentes, reestructúrase el presupuesto general con el siguiente movimiento de cuentas:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 -	
Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 8.627,00
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	" 719,00
Parcial 5 -	" 1.214,00
Parcial 6 -	" 327,00
	<hr/>
	\$ 10.887,00

REFORZAR:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 -	
Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 8.627,00
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	" 719,00
Parcial 5 -	" 1.214,00
Parcial 6 -	" 327,00
	<hr/>
	\$ 10.887,00

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Dirección General de Arquitectura, Sras. Alcira Escalante de Cáceres y Juana Elena Vera de Campos; Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia e Instituto Provincial de Seguros este último a los fines de los Arts. 1º y 2º del Decreto nº 7036/63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno
López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3635.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-16246/76.

VISTO los términos de la Resolución nº 293 del 27 de octubre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se acepta la renuncia del señor Julio César del Cura (Clase 02 - categoría 03), afectado al Plan de Trabajos Públicos, con fecha 18 de octubre de 1976;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto ley 30/62, corresponde dictar el pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 293 del 27 de octubre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 27 de octubre de 1976 — Resolución Nº 293 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expte. Cód. 28 - nº 16.246/76. — Visto: . . . El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de categoría 03 - Clase 02, afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Julio César del Cura, a partir del 18 de octubre de 1976. — Artículo 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º — Tome conocimiento Oficina de Personal y desé curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. — Art. 4º — Cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour - Comandante - Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección

General de Arquitectura, señor Julio César del Cura, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas de la Provincia e Instituto Provincial de Seguros este último a los fines de los Arts. 1º y 2º del Decreto nº 7036/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3636.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-12364/76.

VISTO las presentes actuaciones en que el Sr. Juan Carlos Aramayo interpone recurso jerárquico de apelación a la Resolución nº 423 dictada por el Instituto de Promoción Social, mediante la cual se dan por terminadas las funciones que desempeñaba el mismo, por razones de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 489/76, dictada por el Instituto de Promoción Social, no se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesta por el recurrente, quedando así en firme la baja dispuesta por razones de servicio;

Que a fojas 9 del expediente de referencia, Fiscalía de Gobierno dictamina que no corresponde en principio, deducir recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo, contra las resoluciones de las reparticiones autárquicas que dieron de baja a su personal, por cuanto esa facultad, aparte de corresponderles como atribución propia del órgano autárquico, le ha sido expresamente reconocida por el Art. 1º del Decreto-Ley nº 18, por lo que debe declararse improcedente el recurso jerárquico deducido por el apelante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Carlos Aramayo, en contra de la Resolución nº 423/76 dictada por el Instituto de Promoción Social, mediante la cual por razones de servicio, se dan por terminadas las funciones que desempeñaba en el citado Instituto.

Art. 2º — Tome conocimiento el Instituto de Promoción Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3637.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-78912/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles remite para su liquidación facturas por la suma de \$ 294.340,- correspondientes a los seguros de automotores contratados con el Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de referencia corresponden a la facturación de Pólizas Nros. 30.217 y 30.218 de pesos 127.336,- y pesos 167.004,- respectivamente, de Seguro Automotor contratado oportunamente con el citado Instituto, cuya cobertura alcanza a las camionetas marca Chevrolet modelo 1972 y Chevrolet (doble cabina) modelo 1972, afectadas a la Dirección General de Inmuebles;

Que la contratación de dichos seguros se efectuó con el Instituto Provincial de Seguros en razón de que la Ley nº 3438 en su artículo 3º, inciso a) establece que será obligatorio, por parte de las reparticiones de la Administración Provincial, la contratación de pólizas con dicho organismo, para cubrir riesgos de responsabilidad civil y cualquier otro que se resuelva asegurar;

Que Contaduría General de la Provincia efectuó la correspondiente imputación del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 294.340,- (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos) correspondiente a las Pólizas Nros. 30.217 y 30.218 de Seguro Automotor de las camionetas marca Chevrolet modelo 1972 y Chevrolet (doble cabina) modelo 1972 pertenecientes a la Dirección General de Inmuebles, según facturas adjuntas al expediente de referencia elevadas por el Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 294.340,- (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos) a la Habilidadación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros en concepto de pago de las facturas aprobadas por el artículo anterior, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3638.

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Cód. 28-15.319/76.

VISTO la Resolución nº 300 de fecha 3 de noviembre de 1976, dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en 173 días calendarios el plazo de ejecución de la obra nº 1347 "Construcción Puesto Sanitario, Tipo A-30/N en Seclantás - Dpto. Molinos", que ejecuta la empresa Caraparí S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordada por el organismo comitente surge a raíz de las intensas lluvias registradas en la zona, haciendo intransitables los caminos para el transporte de los materiales y la mora incurrida en el pago de los certificados de obra emitidos, que supera los 120 días previstos por el decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 300 del 3 de noviembre de 1976 dictada por el Sr. Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 3 de noviembre de 1976 — Resolución nº 300 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expte. C. 28 - nº 15.319/76. — Visto... Considerando... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 173 (ciento setenta y tres) días calendarios el plazo contractual de la obra nº 1347 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N en Seclantás, Dpto. Molinos", a cargo de la empresa Caraparí S. R. L. — Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour - Comandante - Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa Caraparí S. R. L., Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3639.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-16.460/76.

VISTO la Resolución n° 318 del 9 de noviembre de 1976, dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, en uso de las facultades que le otorgan el inc. i) del art. 5° del decreto ley 290/56 y art. 2° del decreto ley 30/62, sobre altas y bajas de personal obrero transitorio afectado al Plan de Trabajos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2° del decreto ley 30/62 citado, corresponde dictar decreto aprobatorio de la Resolución mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución n° 318 del 9 de noviembre de 1976, dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

—“Salta, 9 de noviembre de 1976. — Resolución n° 318 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expte. C. 28 - n° 16.460/76. — Visto: . . . Considerando: . . . El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1° — Dar de baja a partir del 1° de noviembre de 1976 al empleado perteneciente al Plan de Obras Públicas, Dn. Wilson Serafin Abad, Clase 02 - Categoría 01 - por razones de mejor servicio. — Artículo 2° — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución a cuyo fin remítase copia de la misma a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3° — Desé conocimiento a: Dpto. Conservación, Oficina de Personal, cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour - Comandante - Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2° — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, señor Wilson Serafin Abad, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3640.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-15.717/76.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976, formulado por la señorita Angélica Romero, L. C. n° 9.487.275, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la peticionante no pudo gozar del descanso que le correspondía en razón de haber presentado su renuncia al cargo Clase 02 - Categoría 07, para acogerse a la jubilación ordinaria;

Que Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía practicó la liquidación correspondiente, con imputación a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, realizando el Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 19.939,00 (Diecinueve mil novecientos treinta y nueve pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la señorita Angélica Romero, ex-agente dependiente del citado organismo, en pago y cancelación de la licencia ordinaria no usufructuada por el año 1976, de acuerdo a la liquidación practicada por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 2° — Imputese el gasto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Función 90 - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 y 2 - Subparciales 02, 01 y 18 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3° — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, señorita Angélica Romero, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3641.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 28-16.098/76.

VISTO la Resolución nº 291 del 27 de octubre de 1976 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio nº 2 y documentación técnica complementaria que integra la misma, que versa sobre trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra nº 1338 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N El Porvenir - Anta", que ejecuta la empresa Celeste Dal Borgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los referidos trabajos adicionales importan \$ 21.127, equivalente al 2,49 % del monto del contrato original de \$ 851.556,00;

Que, en consecuencia, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la adjudicación directa previstas en el inciso e) del art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas; atento lo solicitado por el organismo actuante y lo informado por el Departamento de Variaciones de Costos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 291 del 27 de octubre de 1976, dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 27 de octubre de 1976 — Resolución nº 291 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expediente C. 28 - nº 16.089/76. — Visto...; y Considerando...; Por ello...; El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 2, cuyo texto se transcribe a continuación:

— "Orden de Servicio Nº 2 — Obra nº 1338: Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N El Porvenir - Anta. Contratista: Celeste Dal Borgo — Monto Contractual \$ 851.556,00 — Plazo de Ejecución: 240 días calendarios. — Asesor Técnico: Mario A. Dal Borbo — Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad según expediente 16.089 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordenó al contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: Instalación Sanitaria; 1 Instalación agua caliente completo, materiales, accesorios y artefactos de primera calidad. 2 Provisión y colocación de Cº Hº Cº de 0,100 x 1 m. incluido excavación y tapado.

— "El costo de los trabajos mencionados asciende a la suma de \$ 21.127,00 (Veintidós mil ciento veintisiete pesos), valor que se halla comprendido dentro del porcentaje contemplado por la Ley de Obras Públicas.

— "A los fines correspondientes, firman la inspección y el señor Jefe del Departamento Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista. Dpto. Construcciones, 11-10-76 Firmado: Arq. Gustavo Rodríguez - Jefe Departamento Construcciones; Pablo O. Barcellona - Inspector - Dirección General de Arquitectura de la Provincia; Mario

Dal Borgo - Ing. Civil por la Empresa Contratista". — Artículo 2º — La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 5 - Ejercicio 1976. Artículo 3º — Remitir estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para la aprobación de la presente resolución. Artículo 4º — Tome conocimiento el Departamento Construcciones, cópiese y archívese". (Firmado): Comandante Ricardo Lacour - Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de los trabajos que se aprueban por el artículo anterior, en forma directa a la empresa contratista de las obras principales Celeste Dal Borgo, por la cantidad de \$ 21.127,00 (Veintidós mil ciento veintisiete pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el Artículo 2º de la Resolución nº 291 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo primero.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Empresa Celeste Dal Borgo; Secretaría de Estado de Obras Públicas; Dirección General de Arquitectura, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3642

Ministerio de Economía

Expediente Nº 59 - 4865/76.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura del diario "El Tribuno" correspondiente a publicaciones efectuadas en el mismo los días 13, 14 y 15 de setiembre de 1975, autorizadas por la orden de publicidad Nº 604 del 12-9-75 por la suma de \$ 70.200, relacionadas con las fiestas patronales de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Prensa de la Provincia (ex Secretaría de Prensa de la Provincia) procedió a la contratación directa de las publicaciones de referencia, sin contar previamente con la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia; no obstante, tratándose el presente caso de un acto ya realizado, corresponde regularizar tal obligación, sin perjuicio de la participación posterior que le compete a dicho organismo teniendo en cuenta su dictamen Nº 503 producido el 10 de setiembre de 1976;

Que teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente, con imputación a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el gasto que por el importe de setenta mil doscientos (\$ 70.200) han significado las publicaciones efectuadas en el diario "El Tribuno" los días 13, 14 y 15 de setiembre de 1975, según orden de publicidad Nº 604, por igual importe, de fecha 12-9-76, emitida por la Dirección General de Prensa de la Provincia (ex Secretaría de Prensa de la Provincia), relacionada con las fiestas patronales de Salta.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de setenta mil doscientos pesos (\$ 70.200) a favor del diario "El Tribuno" por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de setenta mil doscientos pesos (\$ 70.200), a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto proceda a hacerla efectiva al diario "El Tribuno", con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto vigente, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y Firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
di Pasquo
López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3644

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11-13119/76.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Coronel (R.) ingeniero militar Ernesto Oscar Jimeno en nombre y representación de la provincia de Salta y el señor René Fernández, L. E. Nº 3.955.425; y,

CONSIDERANDO:

Que la convención se ha realizado en forma directa por razones de servicio y de urgencia, a fin de mantener la continuidad de los trámites

administrativos de la Jefatura de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y de la Secretaría del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, organismo técnico asesor del Ministerio de Economía en materia atinente a trabajos públicos;

Que el locatario reviste condiciones de idoneidad necesarias y suficientes para el ejercicio de tales funciones, por haber sido titular de las mismas hasta su retiro para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción previstas en el inciso A) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad (decreto ley 705/57, t.o. 1972);

Que a fin de dar validez y ejecutividad al instrumento sinalagmático, es menester proceder a su aprobación mediante el acto administrativo pertinente, conforme al inciso A) del artículo 29 de la norma legal citada y dictamen número 19329/76 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios de fecha 30 de noviembre de 1976 que se transcribe seguidamente:

"Contrato de locación de servicios. Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, coronel (R) ingeniero militar Ernesto Oscar Jimeno, en nombre y representación de la provincia de Salta, por una parte, en adelante "La Provincia" y el señor René Fernández, L. E. Nº 3.955.425, D. M. 63, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, por la otra, en lo sucesivo "El contratado", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. "La Provincia" contrata a "El Contratado" para que preste servicios en el carácter de jefe de Despacho interino y secretario del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, con todas las funciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

SEGUNDA: Plazo: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 2 (dos) meses, contados desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1976.

TERCERA: Obligaciones. "El contratado" se obliga a prestar servicios con contracción y eficiencia, de lunes a viernes en el horario administrativo obligatorio.

Se obliga además "El contratado" a prestar servicios realizando tareas en horarios extraordinarios, en días hábiles, feriados o no laborables, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Los servicios extraordinarios prestados por "El contratado", se liquidarán y pagarán de acuerdo al porcentaje que establece el artículo 1º del decreto Nº 2497/76 para la categoría actual número 20 y con sujeción a las horas realmente trabajadas excediendo el horario habitual, según planillas de asistencia control.

CUARTA: Retribución. Por la prestación de servicios en la forma estipulada, "El contratado" percibirá una retribución de treinta y seis mil novecientos setenta pesos (\$ 36.970) mensuales, con

sujeción a las disposiciones del decreto número 4108/74.

Esta retribución quedará sujeta a los siguientes eventuales ajustes:

- a) Si los aumentos dispuestos por jerarquización de niveles de la categoría presupuestaria N° 20 supera los \$ 36.970 "El contratado" tendrá derecho a percibir la diferencia en más.
- b) La retribución básica de \$ 36.970 en caso de aumentos masivos al personal de la Administración Pública Provincial que no se refieran al indicado en el inciso a) anterior, queda sujeta al aumento proporcional que corresponda a la categoría 20.

QUINTA: Beneficios adicionales "El contratado" gozará de los siguientes beneficios durante el plazo de vigencia del contrato:

- a) Una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, similar al aguinaldo o sueldo anual complementario.
- b) Uso gratuito de instrumental, materiales, implementos y provisión de útiles necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
- c) Licencia proporcional al tiempo trabajado, a razón de 30 días anuales, con la modalidad de la legislación provincial vigente.

SEXTA: Aportes. Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin, "El contratado" autoriza a "La Provincia" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: Comisiones. "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, ya sea dentro o fuera de la Provincia, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

OCTAVA: Incompatibilidades. "El contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de "La Provincia" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

NOVENA: Rescisiones. Dada la naturaleza transitoria, "La Provincia" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún caso, "El contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

A su vez "El contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Provincia" con una anticipación de 10 (diez) días.

DECIMA: Sellados e impuestos. Es a cargo de "El contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

DECIMO PRIMERA: Domicilios constituidos. Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Provincia" en Mitre N° 23 y "El contratado" en Santa Fe N° 631, ambos de esta ciudad.

Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Fdo.: René Fernández, Coronel (R) ingeniero militar Ernesto Jimeno, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2° — Imputese el gasto a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5-8 y 9, Ejercicio 1976.

Art. 3° — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, señor René Fernández, Dirección General de Administración y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

EDICTO DE MINA

O. P. N° 26164

T. N° 12606

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que, Pedro César Díaz, el 16 de agosto de 1976, por Expte. N° 9524-D, ha manifestado en el departamento de Metán, el descubrimiento de un yacimiento de cobre y plomo, al que denominó: "19 de Octubre", con la siguiente ubicación: Partiendo del Morro Pelado (PR) se mide 3.500 metros az. 70° hasta el P.M.D. que se encuentra superpuesto al cateo 8685-D, que es propiedad del mismo solicitante y se encuentra ubicado fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 3 de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.700,-

e) 10, 20 y 30-12-76

O. P. N° 26163 T. N° 12607

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que, Pedro César Díaz, el 30 de agosto de 1976, por Expte. N° 9523-D, ha manifestado en el departamento de Metán, el descubrimiento de un yacimiento de cobre y plomo, al que denominó: "Santa Paulina", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia PR, el cerro Morro Pelado y se mide 4.000 metros azimut 55° para llegar al punto donde se extrajo la muestra o PMD. El mismo se ubica dentro del cateo 8586-D-73, de propiedad del mismo solicitante. En un área de 5 kms. se encuentran otras minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Se encuentra ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 3 de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.700.- e) 10, 20 y 30-12-76

EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA

O. P. N° 26334 S.C. 1138

Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de Salta, hace saber a los efectos del Art. 45 del Decreto - Ley 430/57; que han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría; Expte. N° 8926-L Departamento Guachipas; Expte. 9039-G en el Departamento de San Carlos. Salta, diciembre 23 de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Sin Cargo e) 30-12-76

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 26345 F. N° 3640

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE CAPITAN PAGE-DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial: \$ 5.973.369,00.

Precio del pliego: \$ 2.367,00.

Lugar de apertura: San Luis N° 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450.- e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. N° 26344 F. N° 3639

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 17 de enero de 1977 a las 12 horas, para contratación

y ejecución de la obra: "PROLONGACION COLECTORA MAXIMA CLOACAL EN ROSARIO DE LERMA".

Presupuesto Oficial: \$ 825.032,00.

Precio del Pliego: \$ 1.48,75

Apertura de ofertas en San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, diciembre de 1976

Imp. \$ 450.- e) 30-12-76 al 4-1-76

O. P. N° 26343 F. N° 3638

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 11,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD PLUMA DE PATO - DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA".

Presupuesto oficial: \$ 3.932.100.

Precio del pliego: \$ 1.983,02.

Lugar de apertura: San Luis N° 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. N° 26342 F. N° 3637

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE DRAGONES - DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Presupuesto oficial: \$ 2.987.945,00.

Precio del pliego: \$ 1.747,00.

Lugar de apertura: San Luis N° 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. N° 26341 F. N° 3636

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 10,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD PADRE LOZANO - DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Presupuesto oficial: \$ 3.535.534,00.

Precio del pliego: \$ 1.883,88.

Lugar de apertura: San Luis N° 52, Salta Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26340 F. Nº 3635

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE MISION MORILLO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA".

Presupuesto oficial: \$ 3.677.231.

Precio del pliego: \$ 1.919,30.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26339 F. Nº 3634

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977, a las 9,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHORROARIN - DEPARTAMENTO ANTA".

Presupuesto oficial: \$ 1.329.847,00.

Precio del pliego: \$ 1.165,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26338 F. Nº 3633

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 9 horas, a los fines de la contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE SANTA ROSA - DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 2.922.881.

Precio del pliego: \$ 1.731,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26336 F. Nº 3632

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES - SALTA

Llámanse a licitación pública Nº 1/77, para el día 17 de enero de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de "VIVERES SECOS", "VIVERES FRESCOS", "MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN" y "LEÑA FAJINA MEZCLA"; con destino unidades carcelarias Nros. 1,

2 y 3. Precio de los pliegos de acuerdo al Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la División Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Héctor B. Pérez, Director General.

Imp. \$ 450,00

e) 30 y 31-12-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26335 F. Nº 3631

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El señor Juez Federal de Salta, cita a JUAN LUIS ARNALDO BENEDETTO y a TERESA MARIA SANCHEZ DE BENEDETTO, emplazándolos para que en el término de tres días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BENEDETTO, Teresa María Sánchez de: y otro", Expte. Nº 85.793/75, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente en él. (Arts. 343 y concord. C.P.C.C.N.). Un día de publicación. Sergio Roberto Alvarado - M. 215, Abogado.

Imp. \$ 137,00

e) 30-12-76

O. P. Nº 26291 T. Nº 12717

REF.: EXPTE. Nº 34-48224/74.- s.o.c.s.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JOSE EDUARDO LALLY y JOSE FERNANDEZ MÁNZANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 150 (ciento cincuenta) hectáreas del inmueble identificado como Fracción "A" de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 5385, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con dotación de 78,75 ls/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dpto. de explotación (R), diciembre de 1976.

Imp. \$ 900.-

e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26255 T. Nº 12682

Ref.: Expte. Nº 34-71589/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jacobo Pedro Burgos, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 13,428 hectáreas del inmueble denominado San Roque, Fracción "B", catastro Nº 1247, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 7,06 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante el canal matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la VI Sección. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Imp. \$ 900.

e) 17 al 30-12-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26329

T. Nº 12757

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en autos: "DUCE, Domingo Aniceto - Sucesorio" Expte. Nº 12991/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de diciembre de 1976. Se habilita la Feria Judicial de enero de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26326

T. Nº 12754

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS CORNEJO ARIAS, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.572/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Se habilita Feria Judicial. Salta, 23 de diciembre de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26328

T. Nº 12756

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CARMEN ROSA SALLENT DE ESCARAY, Expte. Nº 61.098, por el término de treinta días. Habilitase la Feria del próximo mes de enero. Secretaría, 23 de diciembre de 1976. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26327

T. Nº 12755

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de doña Zulema Alicia Ceballos de Burgos, Expte. 29.608/76, cita bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos durante diez días en Boletín Oficial y diario El Economista, quedando a tal fin habilitada la Feria del próximo enero. Salta, 27 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26319

T. Nº 12746

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GRACIELA SÁNCHEZ DÍAZ DE MEDINA (Expte. Nº 29.757/76), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. Publíquese por (10) días. Habilitase la Feria de Enero. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 28 de diciembre de 1976

Imp. \$ 400.-

e) 29-12-76 al 11-1-77

O. P. Nº 26316

T. Nº 12742

Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "HIPOLITO EUSTAQUIO MEDINA PAZ o EUSTAQUIO MEDINA" Expte Nº 13.173/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, diecisiete de Diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26315

T. Nº 12741

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Stic. GONZALEZ, CEFERINA DEL CARMEN o GONZALEZ, CARMEN GUERRA DE" Expte. 13.189/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, 15 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26314

T. Nº 12740

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de DEMECIO VEGA" Expte. Nº 12.752/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilitase la feria de enero. Metán, 15 de diciembre de 1976. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26313

T. Nº 12739

El Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil Comercial Sexta Nominación, en "Sucesorio: ROSENDO ZENTENO ROBLES"; Expte. número 12.750/76, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes, que lo hagan valer en término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Se encuentra habilitada la feria tribunálica de enero 1977. Salta, 21 de diciembre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-76

O. P. Nº 26312 T. Nº 12738

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don Tomás Pastrana y de Dña. Eduvigis Avendaño de Pastrana (Expte. Nº 48393/76). Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 20 de 1976. Habilitado para su Publicación en enero de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26296 T. Nº 12727

Alberto López Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de ley en causa 48.343/76 a FRANCISCO LUNA, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación por 10 días Salta, 15 de diciembre de 1976. Con habilitación de Feria de enero 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26292 T. Nº 12724

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión OCTAVIO RODRIGUEZ, para hacer valer sus derechos, Expte. 12.709/76 que diligencia por ante este Juzgado. Por 10 días. - Salta, diciembre 21 de 1976. Secretario: Dr. Javier Lovaglio. Habilitase la pxma. feria judicial para esta publicación.

Imp. \$ 400.- e) 24-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26289 T. Nº 12719

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANTONIO GUZMAN, expte. Nº 29.490/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Se habilita la feria del mes de enero. Salta, 15 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26288 T. Nº 12716

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación Dr. Alberto López, en el juicio sucesorio de ANTONIO ROBERTO BURGOS - Exp. Nº 48326/76 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 17 de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26287 T. Nº 12721

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Se-

gunda Nominación de Salta, en expte. Nº 51.504/75, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la causante doña EMILIA RIMANIOL DE BEJARANO, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación. Secretaria, 20 de diciembre de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26286 T. Nº 12720

El Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, en el juicio Sucesorio de ANTONIA CELIS e ISIDRO CONDORE, Expte. Nº 45.662/76, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Habilitase feria enero para publicación edictos. Secretaria, 16 de diciembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26281 T. Nº 12712

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos (exp. Nº 29529/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, diciembre 17 de 1976. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26274 T. Nº 12703

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de MIGUEL SAADE- Expte. Nº 24.114/76", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a este Sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1976. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-12-76 al 3-1-77

O. P. Nº 26265 T. Nº 12694

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados. "Briatura, Angel José s/Sucesorio". Expte. n° 29.601/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 20 al 31-12-76

O. P. Nº 26257 T. Nº 12683

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Bartolomé y María Dolores Sánchez de Bartolomé, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (expediente 29.407/76). — Salta, 15 de noviembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26256 T. Nº 12684

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "Maldonado, Carlos Walter o Walker", expediente número 45.821/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26254 T. Nº 12687

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Manuel Verzellino, expediente Nº 29.512/76 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, secretario.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26249 T. Nº 1130

Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días en el sucesorio de Esteban Nario, expediente Nº 44.846/75, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de noviembre de 1976. Publicación: 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, secretario.

Sin cargo. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26248 T. Nº 1129

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Córdoba, Eduardo Alfredo Isac, expediente número 52.739/76, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de noviembre de 1976. Publicación: 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario

Sin cargo. e) 17 al 30-12-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26330 T. Nº 12758

Por: MARTIN MANUEL DIAZ
Un Televisor marca "Siam" - Sin Base

JUDICIAL

El día 31 de diciembre de 1976; a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta

ciudad de Salta; por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio que corre por Expte. Nº 29.292/76, caratulado: "COOPERATIVA POPULAR DE CREDITO vs. TOLEDO ALFONSO y otros - Ejecutivo"; remataré Sin Base: un Televisor marca "SIAM" Nº 1190107790, secuestrado en mi poder, en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión: 10%. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fuere declarado inhábil. Martín Manuel Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 500,00 e) 30 y 31-12-76

O. P. Nº 26323 T. Nº 12751

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de diciembre de 1976, a las 18 y 15 horas, en calle Gral Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: una heladera comercial de tres puertas, gabinete de madera, marca Carma, motor Nº 107/817 y una sierra eléctrica, para carnicería, marea Marani Nº 2450. Revisarla de 8 a 12 y de 18 a 21 horas en calle La Voz del Interior 443 Barrio El Tribuno Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 6ta. Nominación. (Secretaría Dr. Javier Lovaglio) en el juicio seguido por el Sr. Ramón Muño mediante expte Nº 12807/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cuenta del comprador. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente. Informes: martillero J.C. Herrera. Teléf. 151421

Imp. \$ 500.- e) 29 y 30-12-76

O. P. Nº 26322 T. Nº 12750

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle Gral Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un automóvil marca Renault 12 Break, motor Nº 3149863. Chapa del R. N de la Propiedad del Automotor Nº A 038122. Revisarlo en H. Yrigoyen 596, ciudad, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos: "MUSE Dip S.C.C. vs. AVILA, José Orlando - prep. vía ejecutiva y embargo preventivo, Expte. Nº 64.328/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.- e) 29 al 31-12-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26298 T. Nº 12729

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza a Nasario Isaac para que comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos Nº 45.593/76 "Ordinario - Euromotor S. A. C.I. vs. Isaac, Nasario". Ord. Resolución de Compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse De-

defensor al Oficial, y por el término de veinte días. Publíquese. por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Imp. \$ 400. e) 23-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26299 T. Nº 12730

El Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza a Raquel L. Piriz Belmont de Macaroni, para que comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos Nº 20.773/76 "Ordinario - Euromotor S.A.C.I. c/Macaroni, Raquel L. Piriz, de.". Bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial, y por el término de veinte días. — Salta, 22 de noviembre de 1976. — Enriqueta Varela - Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 23-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26251 T. Nº 12681

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por nueve días a Aurora Inés Barroso y Celso Barroso, para que comparezcan en los autos: "Michaud, Jorge Pablo y otro. vs. Yanci Arminda, Barroso Carmelo y otros s/División de condominio", expediente 13.255/76, bajo apercibimiento de designársele defensor que los represente en el juicio. Publíquese por diez días. — Metán, 6 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 26337 T. Nº 12762

EL MAYUATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica que con fecha 10 de noviembre de 1976, el señor MIGUEL ANGEL ROMERO, ha hecho cesión de la totalidad de las cuotas de capital, que le correspondían en la sociedad "EL MAYUATO S.R.L.", a los socios señores LUIS MARCELO ARZELAN y NESTOR EBERTO ARZELAN, quedando el señor Miguel Ángel Romero desvinculado de la sociedad y los señores Luis Marcelo Arzelán y Néstor Eberto Arzelán como únicos integrantes de la sociedad mencionada y haciéndose cargo del total del Activo y Pasivo de la misma, con un total del 50% de las cuotas de capital cada uno, por un valor de \$ 10 (diez pesos) cada cuota. Esta cesión es realizada por el importe total de pesos Cien mil (\$ 100.000) que el cedente recibe en dinero efectivo y de plena conformidad; sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago.

Certificó: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 26302 T. Nº 12731

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita a doña Florentina Taritolay para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 29.587/76, "Adopción plena del menor Antonio Francisco Flores", bajo apercibimiento de continuarse su trámite en su rebeldía. — Salta, 22 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 27 al 31-12-76

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 26331 T. Nº 12759

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán informa que MARIANO FRANCISCO GARCIA, solicita Rectificación de Partida de Nacimiento, en donde figura como MARIANO GARCIA, debiendo ser MARIANO FRANCISCO GARCIA. Expte. Nº 13.192/76. Publicación una vez por mes —dos meses— Metán, noviembre 8 de 1976. Dra Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30-12-76

solo efecto de su publicación. Conste. Secretaria, 29 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 720,00 e) 30-12-76

O. P. Nº 26333 T. Nº 12760

En la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, entre los Sres. DANIEL CRUZ, L. E. n.º 8170530, argentino, casado, de 30 años de edad, con domicilio en España 458 de Tartagal (Salta), industrial; SALOMON SOLIS, L. E. número 7232567, argentino, casado, industrial, de 41 años de edad, con domicilio en 2º Pasaje Barrio Lugones de Tartagal (Salta), CARMEN CUELLAR DE SOLIS, L. C. n.º 2.457.280, argentina, casada, industrial, de 37 años de edad, con domicilio en 2º Pasaje Barrio Lugones de Tartagal (Salta), todos integrantes de la firma EL CARBON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio Nº 451, asiento Nº 7674 del Libro Nº 36 de Contratos Sociales con fecha 28 de mayo de 1974, y MARIA DEL VALLE CACERES DE CRUZ, L. C. Nº 6712774, argentina, casada, ama de casa, de 25 años de edad, con domicilio en España 458 de Tartagal (Salta), convienen lo siguiente:

PRIMERO: Los socios SALOMON SOLIS y CARMEN CUELLAR DE SOLIS, ceden y trans-

fieren a favor de MARIA DEL VALLE CACERES DE CRUZ, la totalidad de sus cuotas de capital y todos los derechos emergentes, de que son titulares en la firma EL CARBON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que totalizan la cantidad de 10.000 (diez mil cuotas) de \$ 10,00 (diez pesos) cada una, lo que hace un total de \$ 100.000,00 (cien mil pesos).

SEGUNDO: Los cedentes manifiestan recibir de conformidad en este acto el importe total de la cesión, sirviendo el presente documento de suficiente recibo de pago, quedando asimismo a partir de la fecha totalmente desvinculados de los negocios sociales, quedando sustituidos por la socia adquirente MARIA DEL VALLE CACERES DE CRUZ.

De conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados, disponiendo asimismo efectuar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio a sus efectos.

Daniel Cruz - Salomón Solís - María del Valle Cáceres de Cruz - Carmen Cuellar de Solís.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Salomón Solís, L. E. Nº 7.232.567, Carmen Cuellar de Solís, L. C. Nº 2.457.280, Daniel Cruz, L. E. Nº 8.170.530 y María del Valle Cáceres de Cruz, L. C. número 6.712.774, por haber sido puestas en este Instrumento y en el Libro de Firmas Nº 1, Actas Nº 2310, 2311, 2610 y 2613, Fº 370 y 420, doy fe. Tartagal 20-12-76.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la presente fotocopia del original, al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 28 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.680,00

e) 30-12-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26332

T. Nº 12761

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de enero de 1977 a horas 10, en su sede social, sita en calle San Martín s/nº. de la localidad de Campo Quijano.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance del ejercicio.
- 3º Consideración de cuota social.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el acta.

María Elsa Mingo
Secretaria

Sergio E. Koss
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 30-12-76

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 26310

T. Nº 12736

"ALONSO LOPEZ S. A."

Derecho de Preferencia de Suscripción

De conformidad a los Artículos Octavo y Trigésimo de Estatutos Sociales y a la Ley de Sociedades Comerciales, los Tenedores de Acciones Ordinarias de Alonso López S. A., tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción por el sobrante de emisión y aumento de Capital de 4.060 (Cuatro mil sesenta) Acciones Ordinarias al Portador Clase "B", con derecho a 1 (un) voto por acción, por un Valor Nominal de \$ 10 (Diez pesos) cada una (la emisión total fue de 45.000 (cuarenta y cinco mil acciones). Este derecho deberá ser ejercido por los Accionistas en un plazo de treinta días a partir de la última publicación, que por tres días se efectúa en el Boletín Oficial y un diario, en el domicilio Social, calle Almirante Brown Nº 249 - Salta.

El Directorio

Imp. \$ 400,00

e) 28 al 30-12-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 26308

T. Nº 12734

Se hace saber por 5 (cinco) días, a los efectos de la ley Nº 11867 la transferencia del fondo de comercio de "Farmacia Alvarado", sito en calle Alvarado Nº 1901 de esta ciudad, a llevarse a cabo entre la señora Fanny Mabel Germán de Katz como vendedora y la señora Ana María Fuenzalida de Torres como compradora. Créditos y deudas a cargo de la vendedora. Oposiciones: estudio contable Dib Ashur - Martino, calle General Güemes Nº 1328, de 16 a 20 horas, días hábiles. — Roberto Dib Ashur, contador público, nacional.

Imp. \$ 400.

e) 27 al 31-12-76

O. P. Nº 26320

T. Nº 12748

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1977 a horas 19,00, a realizarse en nuestra Sede Social de calle Stgo. del Estero Nº 452 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior;
- 2º Lectura y consideración de "Memoria, Balance, Inventario Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio contable desde el 1 de diciembre de 1975 al 30 de noviembre de 1976;

3º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

p/Comisión Directiva

Hernán Amador
Tesorero

Raúl López
Secretario General

Imp. \$ 400.-

e) 29 y 30-12-76

O. P. Nº 26309

T. Nº 12735

ALONSO LOPEZ S. A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los Accionistas de "Alonso López S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1977 a horas 20, en el local social sito en calle Almirante Brown Nº 249, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de julio de 1976 y Aprobación Gestión del Directorio.
2. Consideración Revalúo Contable del Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de julio de 1976 y su posterior destino.
3. Consideración Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1976.
4. Fijación honorarios miembros del Directorio por su trabajo personal en la Empresa.
5. Elección del Síndico Titular y Suplente (Art. 25 Estatutos).
6. Consideración Aumento de Capital (Art. 5º Estatutos).
7. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.

El Directorio

Imp. \$ 400,00

e) 28-12-76 al 3-1-77

O. P. Nº 26295

T. Nº 1134

CORO POLIFONICO DE SALTA

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto social (Art. 55 y concordantes) convócase a

las socias y socios de la institución a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 del mes de enero próximo a las 10,30 horas en la sede de la entidad, Zuviría 246, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socias/os para suscribir la misma.
- 3º Homenajes a socios fallecidos.
- 4º Consideración de la memoria, balance general e informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos y renunciaciones de sus miembros, en los siguientes cargos: Vicepresidente (Nelly A. de Blasco) 2 años; Prosecretario (Pilar Moncau) 2 años; Protesorero (Margarita Grosso) 2 años; Vocales titulares 1º, 3º y 5º, Boris Latnik, Rosa Fabián y Cecilia Ríos respectivamente) 2 años; y Vocal titular 4º (César Alurralde) 1 año; Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (Victor Hugo Carreño, Lilia Cuchiaro, Flavio Palacios, Mario Pisani, Carlos Rivero y Margarita Romano respectivamente) 1 año; Organismo de Fiscalización un miembro titular (Luis G. Escudera) y tres suplentes (Lina M. de Durán, Rafael Caro y Alberto González Lobo, respectivamente) 1 año.

Salta, 20 de diciembre de 1976

Carmen Rosa Asencio de López
Secretaria

Jorge Nicolás Sauma
Presidente

Art. 64. La Asamblea General es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta, quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiese este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin Cargo

e) 24 al 30-12-76

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION